



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

i



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MULTIFUERO KATUETÉ - CANINDEYÚ

OFICIO N.º153. -

KATUETE, 10 de Abril de 2026

SEÑOR:

ALICIO RAMON DAVALOS RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE SALTOS DEL GUAIRA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU. -

PRESENTE:

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE KATUETÉ, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDYEU, ABG. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, quien suscribe, se dirige a UD. obrante en el expediente electrónico caratulado "HERBERTO REYES KARAJALLO S/ MENSURA. EXP. N°271 AÑO 2025", a fin de que proceda a la publicación en la página web institucional, conforme lo dispone la Ley N° 7424/2025, en su Art. 149 inc. a. QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL UNIFICADO REGISTRAL Y CATASTRAL Y EL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL, la presente mensura fue solicitada por los ABGS. ROBER DARIO BOGADO Y VICENTE ALDERETE GRAY en nombre y representación del señor HERBERTO REYES KARAJALLO, sobre los inmuebles individualizado como: FINCA 2999, del Distrito de Curuguay, con Padrón N° 2628 del Distrito de Maracaná y FINCA 2860 del Distrito de Curuguay, con Padrón N°2629 del Distrito de Curuguay. El designado a propuesta de los accionantes el Ing. MARTIN VELAZCO ROMERO, con Registro M.O.P.C. N°489 Y perito Prof. Con Mat. De la CSJ N° 4894, a llevarse a cabo el día 21 de abril de 2026, a partir de las 15:30 horas a los efectos de intervenir en la operación de mensura a ser practicadas en los

Para conocer la
validez del
documento,
verifique aquí.



